

ACTA DE INSPECCIÓN

[REDACTED], funcionaria e inspectora del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN),

CERTIFICA: Que se personó, los días dos y tres de octubre de dos mil trece, en la instalación nuclear Vandellós 1; la cual dispone de una resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de fecha 17 de enero de 2005, por la que se autoriza la fase de latencia de dicha instalación; siendo el titular de esta autorización y responsable de las actividades de vigilancia y mantenimiento de esta instalación la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.A. (ENRESA)

Que la Inspección tuvo por objeto hacer comprobaciones sobre las actividades del titular para mantener en continuo estado de operatividad el Plan de Emergencia Interior (PEI) aplicable a dicha instalación en esta fase de latencia y sobre el desarrollo del simulacro de emergencia efectuado el tres de octubre de 2013.

Que la inspección fue recibida y atendida por los siguientes representantes del titular: D. [REDACTED] (Jefe de Latencia, Supervisor de la Instalación, y Coordinador del PEI), D. [REDACTED] (Departamento de Gestión de Calidad de ENRESA), D. [REDACTED] (Director de la Instalación), Dña. [REDACTED] (Responsable de Licenciamiento, Departamento de Seguridad de ENRESA), Dña. [REDACTED] (Responsable de Área de Administración), D. [REDACTED] (Responsable de PR), D. [REDACTED] (Coordinador de Actividades Formativas) y por D. [REDACTED] (colaborador de ENRESA), quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

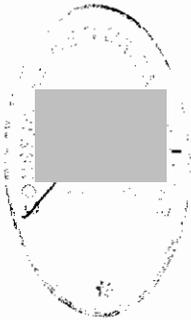
Que los representantes del titular de la instalación fueron informados previamente al inicio de la inspección de que el acta levantada de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se les notificó a los efectos de que el titular expresara qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que previo al inicio de la Inspección, el Titular procedió a realizar una presentación del estado en que se encontraba la Instalación en ese momento.

Que de la información suministrada por el personal técnico de esta instalación a requerimiento de la Inspección, así como de las comprobaciones realizadas por la misma resulta que:

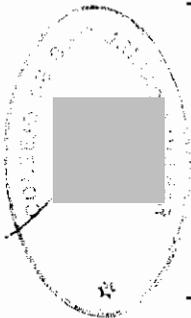
- El Plan de Emergencia Interior (PEI), de referencia 058-PE-EN-0001, se encontraba vigente en estado de revisión 1 (DIC-2007). \_\_\_\_\_
- Se comprobó que se encontraban vigentes los siguientes procedimientos que desarrollan el PEI:

- Activación del Plan de Emergencia, ref. 058-PC-CV-0057 (revisión 1, FEB-2008)
  - Notificación e información a los organismos oficiales, ref. 058-PC-CV-0058 (revisión 1, FEB-2008)
  - Funciones y responsabilidades a desarrollar por la organización de emergencia, ref. 058-PC-CV-0059 (revisión 2, NOV-2011)
  - Comunicaciones telefónicas exteriores, ref. 058-PC-CV-0060 (revisión 14, SEP-2013)
- Una copia controlada de los procedimientos que desarrollan el PEI revisados con anterioridad a 2-NOV-13, había sido enviada al CSN en cumplimiento con lo establecido en el PEI. \_\_\_\_\_
- Se presenció una relación actualizada de dichos procedimientos a fecha de la inspección extraída del sistema documental del Titular; respecto a la inspección descrita en el acta de referencia CSN/AIN/VA1/10/813, se habían emitido revisiones a dos de estos procedimientos (058-PC-CV-0059 y 058-PC-CV-0060) y uno de ellos había sido eliminado de dicha relación (000-PC-EN-0010). \_\_\_\_\_
- Se mostró a la Inspección copia del documento de referencia 000-PCEN-0027 Rev. 0 “Distribución de documentación con acuse de recibo” que establece que Garantía de Calidad del Proyecto elabora la lista de documentos de la Instalación que llevan asociada copia controlada y del que deriva el documento de referencia 058-LI-GC-0001. El titular manifestó y la Inspección comprobó que el PEI no disponía de distribución controlada asociada, mientras que los procedimientos que desarrollan el PEI si disponen de ésta. El titular manifestó no disponer de registro documental en el que se refleje el antecitado criterio, que, a juicio de la Inspección y caso de mantenerse en vigor, debería estar debidamente justificado y establecido. \_\_\_\_\_
- Se mostró a la Inspección copia del documento de referencia 058-LI-GC-0001 Rev. 3 “Relación de documentación y destinatarios (Distribución de copias controladas). Proyecto/Actividad: Instalación Vandellós 1; Fase de Latencia” en el que consta una relación de 5 procedimientos que desarrollan el PEI asociada a una relación de copias controladas (números correlativos del 1 al 10) y a la empresa/destinatario/puesto asignados. Las copias controlada números 2, 3 y 4 son asignadas a la Salem del CSN, Director de Proyecto del CSN y Dirección Técnica de Protección Radiológica del CSN respectivamente. La copia controlada número 6 aparece asignada al Coordinador del PEI de la Instalación. \_\_\_\_\_
- La Inspección comprobó que en la relación actualizada, a fecha de la inspección, de procedimientos que desarrollan el PEI, el procedimiento de referencia 000-PC-EN-0010 “Activación de la Organización general de ENRESA en caso de emergencia” no aparece como procedimiento que desarrolla el PEI, aunque si aparece como tal en el documento de referencia 058-LI-GC-0001 Rev. 3; la Inspección indicó la conveniencia de unificar el criterio de consideración del antecitado procedimiento. \_\_\_\_\_
- El Titular manifestó a la Inspección que el antecitado procedimiento va a ser sustituido por una modificación a incluir en una nueva propuesta de cambio del PEI actualmente en vigor, consistente en hacer referencia a la activación, constitución, medios y



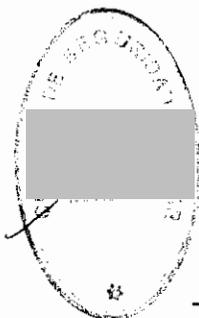
mantenimiento del Centro de Soporte Exterior, que la Inspección consideró adecuado. \_\_\_\_\_

- La solicitud por parte de la Inspección de una relación actualizada de procedimientos que desarrollan el PEI derivó en que se mostró una lista de 13 documentos con la "Clasificación Normativa" asociada correspondiente a Plan de Emergencias y PCI; según se informó a la Inspección, de todos ellos, un total de 6 documentos se asociaban directamente al PEI. La Inspección comprobó que los documentos de referencia 058-PC-CV-106 y 058-PC-CV-107 "Propuesta del Plan de Simulacro de Emergencia" y "Plan de realización del Simulacro de Emergencia año 2013" no constituyen procedimientos que desarrollen el PEI y por tanto deberían ser retirados de la antecitada relación. Esto, adicionalmente, contribuiría a garantizar la confidencialidad que el escenario del simulacro exige de acuerdo a la Guía del CSN 1.9 Rev. 1. \_\_\_\_\_
- Derivado del Acta de referencia CSN/AIN/VA1/10/813, en que se solicitaba el envío a la SALEM de una copia de la relación de procedimientos actualizada cada vez que alguno de ellos fuese objeto de emisión de nueva revisión, la Inspección comprobó que el envío de la rev. 2 del procedimiento de referencia 058-PC-CV-0059 (NOV-2011) no se había realizado de acuerdo a lo indicado; sin embargo, el envío de la rev. 14 del procedimiento de referencia 058-PC-CV-0060 (OCT-2013) sí se había realizado de acuerdo a lo reflejado en el Acta referenciada. \_\_\_\_\_
- En base a comprobaciones diversas que realizó la Inspección, se verificó que la documentación asignada a cada posible puesto de gestión de la emergencia no se correspondía con las funciones asignadas; la Inspección indicó la conveniencia de, por parte del Titular, analizar, identificar y proceder a la documentación necesaria en cada puesto en el que el titular haya establecido realizar alguna acción relacionada con la gestión de la emergencia. \_\_\_\_\_
- La Inspección indicó al Titular la conveniencia de establecer en los procedimientos correspondientes la actuación esperada de Seguridad Física en relación a las acciones requeridas en el PEI. \_\_\_\_\_
- La Inspección indicó al Titular la conveniencia de establecer en el PEI la periodicidad prevista de revisión del propio PEI así como de los procedimientos que lo desarrollan. El titular manifestó (Garantía de Calidad) que todos los procedimientos anteriores a 2007 habían sido listados y se había solicitado a cada responsable que antes del 31-SEP-2013 definiese la necesidad de ser revisados. \_\_\_\_\_
- Se presenció el cuadrante semanal del Retén de Dirección. Éste está compuesto por el Jefe de Latencia, el Responsable del Área de Protección Radiológica, la Responsable del Área de Actividades Administrativas y el Responsable del Área de Seguridad. Estos puestos concuerdan con los descritos en el PEI como posibles integrantes del Retén de Dirección. \_\_\_\_\_
- El titular informó a la Inspección de la previsión de revisar el Reglamento de Funcionamiento para incorporar en la línea de sucesión del Director de la Instalación en jornada laboral a la nueva Licencia de Supervisor de la Instalación. La Inspección indicó



que de forma análoga deberá ser considerado, en los aspectos que aplique, en el PEI.

- El titular manifestó que, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de referencia 058-PC-CV-0031 Rev. 3 (NOV-2011) "Sistema de Seguridad Física. Verificación de la disponibilidad y prueba funcional. Verificación del sistema de comunicación del CCE" se realiza una comprobación semanal de los mecanismos de localización (teléfono móvil) por parte del personal de seguridad física y queda registrado en el parte diario de servicio. La inspección comprobó el registro de verificación del retén de dirección correspondiente al día 1-JUL-2013, realizado al turno de tarde a las 18:00 horas, sin comentarios y verificó que tanto el proceso de comprobación como la mecánica de registro de ésta es mejorable.
- De acuerdo a lo establecido en el procedimiento de referencia 058-PC-CV-0031 Rev. 3 (NOV-2011) "Sistema de Seguridad Física. Verificación de la disponibilidad y prueba funcional. Verificación del sistema de comunicación del CCE" se realiza una comprobación diaria de los medios de comunicación del CCE con la SALEM, que queda registrada en el formato del Anexo 4 (Registro de verificación de las comunicaciones del CCE) del antecitado procedimiento; además, en el mismo formato, se registran las comprobaciones con CECOP, CNV2 (semanal), fax del CCE y teléfonos móviles del CCE.
- Al respecto de lo recogido en el párrafo anterior, la Inspección indicó la conveniencia de establecer en el PEI y en el procedimiento de desarrollo del PEI correspondiente los medios definidos como disponibles en el CCE para apoyo a la gestión de la emergencia así como los mecanismos y periodicidad de comprobación establecidos.
- La Inspección solicitó y le fue mostrado un listado actualizado del personal de la instalación con misión específica en emergencia; se comprobó que éste no atendía a ningún formato correspondiente a procedimiento alguno. Por tanto, la Inspección indicó la conveniencia de incluir dicho listado en el procedimiento correspondiente de desarrollo del PEI.
- El listado antecitado relacionaba en el apartado de Retén de Dirección un total de cuatro personas. Sin embargo, la Comunicación Interna de 14-NOV-2012 firmada por el Director de la Instalación, recoge la previsión de retén para el año 2013 en la que aparecen tres personas (coincidentes con las reflejadas en el Listado de personal de la ORE); el Titular manifestó que esa cuarta persona únicamente realiza retén en casos excepcionales.
- El titular manifestó que, desde la inspección llevada a cabo los días diez y once de marzo de 2010 sobre el PEI, según lo descrito en el acta CSN/AIN/VA1/10/813, se había incorporado una persona a la organización de emergencia de esta instalación, a la Función de Información y Comunicaciones. Se comprobó que dicha persona había recibido la correspondiente formación inicial y específica sobre el PEI. Se verificaron las fichas de los cursos de formación específica de la Función de Información y Comunicación (curso 144, realizado el 9-ENE-2013, con dos asistentes y curso 145,

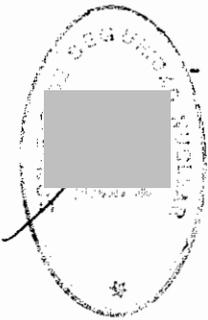


realizado en diversas sesiones entre el 9-ENE-2013 y el 22-JUL-2013, con un total de 25 asistentes).

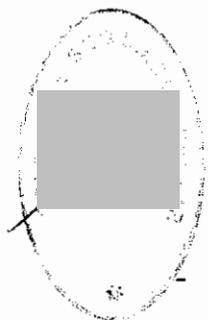
- La Inspección solicitó y le fue mostrado el Programa de Formación de la Instalación Vandellós 1 para el año 2013, de referencia 058-PL-CV-0010, que no suscitó comentarios por parte de la Inspección.
- En cumplimiento con el apartado 5.4 de la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 17-ENE-05 por la que se concede la Autorización de la fase de Latencia, la instalación debe elaborar y remitir al CSN, dentro del primer trimestre del año, un informe con las actividades de formación y entrenamiento del personal de Vandellós 1. Se mostró a la inspección una copia del citado informe, de referencia 058-IF-CV-0088, correspondiente al año 2012; en el que consta la previsión de formación, en temas relativos al PEI y a la actuación ante emergencias del personal con licencia; así como el entrenamiento efectivo de todo el personal de la instalación realizado en el año anterior al de la emisión del citado informe.

En el apartado 4.1.5 del antecitado informe de formación y entrenamiento se pone de manifiesto que el Jefe de Latencia, junto con el Director de la Instalación, evaluarán el nivel de aprovechamiento de los temas de estudio y de los cursos realizados. Se mostraron a la inspección las fichas de evaluación de la formación de Licencias, en las que consta la firma del Coordinador de actividades Formativas y del Jefe de Latencia; la Inspección comprobó que no se presentaba constancia de una evaluación objetiva.

- El Titular informó de la incorporación de una nueva licencia de Supervisor de la Instalación en 2013, y de no haber sido incluida hasta el momento en la ORE del Titular; la Inspección indicó que la nueva licencia deberá quedar incluida en el "Programa de Formación previsto para el personal con Licencia" de la Instalación.
- El titular informó que desde 2012 se realizan auditorias anuales; la Inspección comprobó que había sido programada una auditoria al PEI para marzo de 2013, con el código 058, en el Plan Anual de Auditorias de Calidad 2013 (00-PL-EN-009, Rev. 0 de ENE-2013).
- Se mostró a la Inspección el informe de Auditoría de referencia 058-IF-GC-0060 correspondiente a la auditoria llevada a cabo el 4-SEP-2013; del que se desprende que en el transcurso de la auditoria se identifica una No Conformidad, que es incorporada al SIM del titular con clave 058-PDE-GC-0024, en estado abierta a fecha de la inspección; el informe recoge así mismo que antes de la realización de la auditoria había un área de mejora identificada, con clave 058-AP-GC-0036 en estado Abierta; a fecha de la inspección se encontraba en estado Abierta y con fecha de comprobación de la eficacia 31-OCT-2013.
- Se mostró a la Inspección el informe de Auditoría de referencia 058-IF-GC-0052 correspondiente a la auditoria llevada a cabo el 19-ABR-2012; del que no se desprende ni desviaciones ni comentarios. Así mismo se mostró a la Inspección la correspondiente Lista de Chequeo.



- La Inspección comprobó que el Titular tiene implantado un Sistema Integral de Mejoras (SIM); el Titular indicó que este no había sido requerido por el CSN a la Instalación (IS-19), aspecto que no suscitó comentarios por parte de la Inspección. \_\_\_\_\_
- En relación con las actividades de verificación periódica, establecidas en el PEI y el procedimiento Verificación y Calibración de los Equipos de Protección Radiológica ref. 058-PC-CV-0033 Rev. 3 se realizó una comprobación de muestreo sobre los registros de cumplimiento de dichas verificaciones y la disponibilidad de equipos. Se examinaron los registros de comprobación correspondientes a los siguientes equipos, que no suscitaron comentarios por parte de la Inspección:
  - Monitores de radiación (verificación y calibración); periodicidad semestral y cuatrienal respectivamente.
  - Monitores de contaminación superficial (verificaciones de funcionamiento y fuente): periodicidad antes de uso y semestral respectivamente.
  - Muestreadores de aire (Calibración); periodicidad semestral.
  - Dosímetros de lectura directa (Verificación y calibración); periodicidad anual.



- En cumplimiento con lo establecido en el PEI, se había elaborado y remitido al CSN un escrito, de fecha 31-JUL-2013, con el Plan del simulacro de emergencia de la Instalación Vandellós (documento de ref. 058-PC-CV-0106, Rev.0); el cual, atendiendo a los criterios de confidencialidad, anexaba en sobre cerrado el escenario del simulacro a desarrollar el 3-OCT-2013. Según se manifestó a la Inspección, este escenario no había sufrido modificaciones posteriores, respecto al enviado en su día al CSN, en el planteamiento de los supuestos a simular. \_\_\_\_\_
- Se habían elaborado 3 mensajes de escenario para el desarrollo, en secuencia temporales, del antedicho escenario de simulacro; los cuales serían entregados a los distintos participantes durante el simulacro. Se presenciaron dichos mensajes, comprobándose que no contenían las acciones de respuesta esperada de los participantes en el simulacro, siendo que éstas debían ser objeto de evaluación. \_\_\_\_\_
  - Se manifestó a la inspección que, para el control y evaluación del desarrollo de dicho simulacro, tenían designado el correspondiente equipo interno de controladores y evaluadores (4 personas) para cubrir las actividades a realizar por los participantes en el simulacro en diversas áreas de la instalación. \_\_\_\_\_
  - La Inspección fue informada de que, dentro de la instalación, había un total de 28 personas (una de ellas, la Inspectora del CSN realizando las labores de inspección del simulacro) de las cuales ninguna estaba exenta de la realización de simulacro, salvo la Inspectora del CSN. \_\_\_\_\_
  - El 3-OCT-2013, a las 10:40, la inspección se personó en el Puesto de Vigilancia, que se encontraba atendido por dos operadores y donde se constató que la Instalación se

encontraba en condiciones normales y sin incidencias que implicaran retrasar el inicio del simulacro de emergencia previsto desarrollar en el mismo día. \_\_\_\_\_

- El simulacro se inició a las 11:00 horas de dicho día mediante la entrega en el ATOC del mensaje nº 2 al Responsable de los trabajos de carga de un transporte de residuos radiactivos participante (el mensaje número 1 se le entregó a las 10:50 con las condiciones de contorno). Posteriormente, el simulacro se desarrolló sin desviaciones significativas respecto a la secuencia temporal y datos descritos en dicho escenario; finalizándose a las 13:10 horas del mismo día y sin que acontecieran sucesos reales que afectaran a la instalación. \_\_\_\_\_
- De acuerdo al alcance mínimo del simulacro de 2013 requerido por el CSN a la Instalación Vandellós 1, se establecía la ocurrencia de la caída de un bulto con material RBBA procedente del ATOC con rotura del mismo y dispersión del material que contiene, durante las operaciones de carga en el camión de transporte hacia el Cabril y que llevase a declarar Prealerta. La inspección comprobó que el CCE fue constituido a las 11:10 horas por personal de la ORE del titular. \_\_\_\_\_
- Durante la realización del antedicho simulacro, la inspección se personó en el CCE, ATOC, PV y CPA/Isla, en función de la activación, constitución y actuación consecuente con el escenario del simulacro. \_\_\_\_\_
- Durante el desarrollo del simulacro las comunicaciones interiores realizadas con Walkie-talkies, y con telefonía convencional y móvil fueron razonablemente fluidas y la inspección apreció que las comunicaciones exteriores que se realizaron se ciñeron al procedimiento correspondiente. \_\_\_\_\_
- Las comunicaciones telefónicas entre el CCE y la Sala de Emergencias (SALEM) del CSN no presentaron dificultades técnicas, aunque las propias condiciones del CCE afectaron negativamente al establecimiento de comunicaciones efectivas. Para las notificaciones de emergencia enviadas por fax durante el desarrollo del simulacro se utilizó el modelo de notificación incluido en el PEI de esta instalación cuya cumplimentación se realizó a mano. \_\_\_\_\_
- En el transcurso del simulacro la Inspección observó la deficiencia de infraestructuras del CCE: de espacio físico funcional, de condiciones de habitabilidad y de medios necesarios para que la Organización de Emergencia pueda dirigir de un modo efectivo todas las operaciones necesarias para hacer frente a cualquier emergencia que se pueda originar en la Instalación y que se encuentran reflejadas en el PEI. \_\_\_\_\_
- La inspección comprobó que el CSE fue oportunamente activado y constituido. \_\_\_\_\_
- Dentro de las acciones de protección, se procedió a efectuar las actividades de concentración y recuento de personal; cuyos datos de finalización fueron comunicados al CCE a las 11:30 horas; se cumplimentó el modelo correspondiente del procedimiento 058-PC-CV-0059, proporcionado por el personal de Seguridad Física, donde consta como hora de cumplimentación las 11:15 horas. \_\_\_\_\_



- La inspección comprobó la utilización por parte de los miembros del CCE de listas de registro de actuaciones; así mismo se comprobó que no se tenía previsto utilizar listas de chequeo. \_\_\_\_\_
- La inspección comprobó que en el transcurso del simulacro algunos actuantes del CCE utilizaron documentación para el seguimiento de la emergencia que no se encontraba disponible en dicho centro. \_\_\_\_\_
- La Inspección comprobó que el CCE no disponía de toda la documentación necesaria para el seguimiento de la emergencia; que la documentación existente no estaba sujeta a verificaciones periódicas de estado de vigencia y que no siempre se disponía de copias controladas asignadas al CCE. \_\_\_\_\_

La Inspección comprobó que el PV disponía de documentación relacionada con el PEI no actualizada, que fue retirada en el momento de su identificación. \_\_\_\_\_

La Inspección comprobó que en el CPA/Isla no se disponía de toda la documentación necesaria para el cumplimiento de las funciones asignadas a Seguridad Física en caso de activación del PEI y comprobó que cierta documentación relacionada con el PEI se encontraba no actualizada; ésta fue retirada en el momento de su identificación. \_\_\_\_\_

- La Inspección comprobó que en el desarrollo del simulacro se consideraron datos meteorológicos simulados; a instancia de la Inspección se solicitaron datos meteorológicos reales, de los cuales no se disponía en el CCE y que fueron requeridos telefónicamente al PV desde dónde fueron parcialmente remitidos al CCE. La Inspección así mismo solicitó que se pidiesen los datos meteorológicos reales a la C.N. Vandellós II, actuación que fue correctamente ejecutada. \_\_\_\_\_
- La Inspección comprobó que la distribución de funciones en el CCE no facilita la ejecución de éstas, dado que ciertos puestos acumulan un exceso de actuaciones a realizar en un espacio temporal limitado. \_\_\_\_\_
- Que finalmente se mantuvo la reunión de cierre en la que relacionaron los aspectos más significativos identificados en el transcurso de la Inspección.

Que por parte de los representantes del titular de esta instalación se dieron las facilidades necesarias para el desarrollo de la inspección.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, la Ley 14/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes en vigor, se levanta y suscribe la presente acta, en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a dieciocho de diciembre de dos mil trece.

CSN/AIN/VA1/13/825  
Página 9 de 9



INSPECTORA

---

TRÁMITE.- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas vigente, se invita a un representante autorizado del titular de la instalación Vandellós 1, para que con su nombre, firma, lugar y fecha haga constar su conformidad o las manifestaciones que estime pertinentes al contenido de la presente acta.

**TRAMITE EN HOJA APARTE**

Madrid, 8 de enero de 2014

**CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR**

[Redacted]

**Atn.: Dirección Técnica de Protección Radiológica**

Ref.: 058-CR-IS-2014-0001

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR  
REGISTRO GENERAL**ENTRADA 196**

Fecha: 10-01-2014 09:01

**Asunto: Latencia de Vandellós 1. Acta de Inspección CSN/AIN/VA1/13/825**

Muy Sres. nuestros:

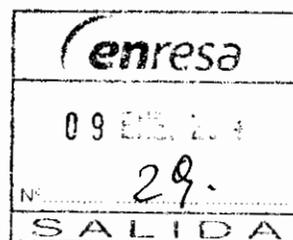
Adjunto se remite, debidamente cumplimentada, el Acta de Inspección CSN/AIN/VA1/13/825, en la que se incluyen nuestros comentarios a la misma.

Atentamente.

[Redacted Signature]

Director de Operaciones

Anexo: citado



**TRÁMITE Y COMENTARIOS AL**  
**ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/VA1/13/825**

**Comentario adicional**

Respecto de la posible publicación del acta o partes de ella, se desea hacer constar que tiene carácter confidencial la siguiente información y/o documentación aportada durante la inspección:

- Los datos personales de los representantes de ENRESA que intervinieron en la inspección.
- Los nombres de todas las entidades, distintas de ENRESA, que se citan en el Acta.
- Las referencias de los informes y procedimientos que se citan en el Acta.
- Los nombres de todos los departamentos e instalaciones de ENRESA que se citan en el Acta.

**Página 2, párrafo 2:**

Se desea aclarar que el procedimiento (000-PC-EN-0010) es de ámbito general de ENRESA por lo que ha sido eliminado de la relación de los procedimientos específicos del PEI de la instalación Vandellòs 1.

**Página 2, párrafo 3:**

Se desea aclarar que el Sistema de Calidad de ENRESA describe la necesidad de emitir un listado con los documentos a distribuir y los destinatarios de los mismos. El Sistema de Calidad no presenta un requisito mediante el cual los documentos se clasifican en distribuidos o no mediante copia controlada. El origen de la necesidad de una distribución controlada puede proceder bien de la autoridad competente o de una decisión técnica tomada dentro del Proyecto, no requiriendo el listado de aquellos documentos no distribuidos mediante copia controlada.

No obstante, a partir de la fecha, se incluirá como copia controlada el PEI.

**Página 3, párrafo 1:**

Se desea comunicar que a partir de la fecha de la inspección los citados documentos fueron retirados del listado de documentación normativa en vigor.

Madrid, a 8 de enero de 2014



Director de Operaciones

**DILIGENCIA**

En relación con el Acta de Inspección de referencia CSN/AIN/VA1/13/825, de fecha 18 de diciembre de 2013, el inspector que la suscribe declara, en relación a los comentarios formulados en el trámite de la misma, lo siguiente:

**Comentario adicional**

Se acepta el comentario.

**Página 2, párrafo 2**

Se acepta el comentario, que no modifica el Acta.

**Página 2, párrafo 3**

No se acepta el comentario.

La Guía de Seguridad del CSN 1.3 Rev. 1 establece en su apartado Registros y Documentación que "el titular debe llevar un registro de la distribución, como copia controlada, del PEI y los procedimientos que lo desarrollan".

**Página 3, párrafo 1**

Se acepta el comentario, que no modifica el Acta.

En Madrid, a 11 de marzo de 2014

Fdo:

INSPECTORA